



2014	13	08	01	P3.447
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA,
 ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y
 GRAVAR: OTORGA LA COMPAÑIA INMANTACONS S.A. A
 FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

MAYO 30 DEL 2014.-

Sello
06/05/14

COPIA

2014	13	08	01	P3.447
------	----	----	----	--------

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA,
ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y
GRAVAR: OTORGA LA COMPAÑIA INMANTACONS S.A. A FAVOR
DEL BANCO DEL PACIFICO S.A..-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de mayo del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Licenciada **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en calidad de Apoderada Especial del BANCO DEL PACIFICO S.A., según Poder que se adjunta, y a quien se denominará "EL BANCO O ACREEDOR HIPOTECARIO"; y por otra La compañía INMANTACONS S.A., debidamente representada en este acto por su Gerente General, Ingeniero Civil César Augusto Sempertegui Galarza, quien actúa autorizado conforme consta del Nombramiento y del Acta de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la Compañía de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, documentos que se adjuntan como habilitantes; quien para los efectos del presente contrato y de las obligaciones que de él se generen estipula expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "**LA PARTE DEUDORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, que es estadounidense con legal residencia en nuestro país, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, se me han presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Hipoteca con el carácter de Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, señor(a) Licenciada Jennifer Baldwin Molina, institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO", o "EL ACREEDOR"**; **B) La** compañía **INMANTACONS S.A.**, debidamente representada en este acto por su Gerente General, Ingeniero Civil César Augusto Sempertegui Galarza, quien actúa autorizado conforme consta del Nombramiento y del Acta de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la Compañía de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, documentos que se adjuntan como habilitantes; quien para los efectos del presente contrato y de las obligaciones que de él se generen estipula expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha contraído y mantiene obligaciones a la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., y tiene la voluntad e intención de continuar operando con él, solicitándole créditos directos o indirectos, fianzas, avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito, futuros y en general cualquier otro tipo de operación establecida por la ley. La Parte Deudora está dispuesta a caucionar las obligaciones antes señaladas, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de abierta que es materia del presente contrato. **CLÁUSULA**

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En garantía y para seguridad real de todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que la Parte Deudora haya contraído o contraiga en el futuro, a favor o a la orden del Acreedor, Banco del Pacífico S.A., sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o futuras, préstamos, novaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, refinanciaciones, por negociaciones directas o indirectas, con Banco del Pacífico S.A., acreedor original o resulte acreedor por subrogación, y además en garantía y para seguridad real del pago de las obligaciones que individual y/o conjunta o solidariamente, ya sea como deudor principal o garante o codeudor solidario, haya contraído o contraiga en el futuro la Parte Deudora a la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, la Parte Deudora constituye a favor del Acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre el bien inmueble que se describe a continuación: Terreno ubicado en las inmediaciones del Sitio San Juan de Manta (Las Chacras), el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, en sesenta y siete punto cincuenta metros y Tramo Número Dos de la Vía Circunvalación, considerando cuarenta metros desde el eje central de la vía como área de protección de la misma; por ATRÁS, en sesenta y siete punto cincuenta metros área que se reserva el señor Héctor Pedro Delgado Reyes; por el COSTADO DERECHO, en ciento cincuenta metros propiedad particular; y, por el COSTADO IZQUIERDO, en ciento cincuenta metros área que se reserva el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Con un área total de DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS. Este bien se identifica con la clave catastral No. 14-1451-000 del Gobierno Autónomo

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Del informe emitido por el Perito Avaluador del Banco, Arquitecto César G. Bustamante, Bustamante, de fecha veinte de febrero del dos mil catorce, consta que las características del bien inmueble que se hipoteca son las mismas en cuanto a medidas y linderos se refiere; agregando además en su informe: DESCRIPCIÓN Y DESTINO DEL INMUEBLE: La propiedad es un terreno baldío, ubicado al pie de la Avenida Circunvalación 2; frente a la estación de servicio de venta de combustible Caroeer, lindera con terrenos de similares características. El destino del terreno sería para construcción de vivienda a largo o mediano plazo. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO: El terreno es baldío, regular, con una topografía plana pero con una cota negativa con relación a la vía principal, está delimitado en el sitio, con hitos de hormigón armado. CONFIGURACIÓN, TOPOGRAFIA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: La propiedad mantiene una configuración regular, su topografía es plana, con una cota negativa con relación a la vía principal. No existen edificaciones dentro de la propiedad. La parte deudora declara que los linderos y mensuras antes determinados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S.A., pero que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA**

HIPOTECA.- a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior estará en plena vigencia hasta la completa extinción de todas y cada una de las obligaciones que respalda y la Parte Deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Publica respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de cualesquiera de la obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente, aunque las otras no se encuentren aun vencidas. DOS) En el evento de que la Parte Deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la Parte Deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriende deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte de el bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. OCHO) Si se promoviere contra la Parte Deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o de dominio con relación a el bien



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACIÓN

hipotecado; NÚEVVE) Si la Parte Deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la Parte Deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la Parte Deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la Parte Deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la Parte Deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la Parte Deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la misma a juicio del Banco; QUINCE) Si la Parte Deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISEIS) En el evento de que la Parte Deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la Parte Deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la Parte Deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la Parte Deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

acreedor, podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor Demandante, según corresponda, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en la Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública comprende tanto las pasadas, presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos, que han concedido o conceda el Banco Pacifico S.A. a la Parte Deudora, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, /novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, contra garantías por avales, futuros, fianzas o aceptaciones para garantizar obligaciones de la Parte Deudora, el Banco del Pacífico S.A., Acreedor original o resulte Acreedor por subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que por sola y única disposición del Acreedor Banco del Pacífico S.A. se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta. La Parte Deudora conviene expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE EL INMUEBLE.-** La Parte Deudora declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenación y que independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna.

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICRESIS.- El acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de una cualesquiera de las obligaciones contraídas por la Parte Deudora a favor de cualquiera de ellos, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la Parte Deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: HISTORIA DE DOMINIO.- La Parte Deudora, compañía INMANTACONS S.A. representada para el efecto por su Gerente General y como tal Representante Legal señor Ingeniero Civil César Augusto Sempertegui Galarza, adquirió el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento por compraventa que a su favor le hicieron los cónyuges señor Rafael Carofilis Centeno y señora Fátima Argentina Hernández Suárez, mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el día tres de julio del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el día veintiséis de julio del año dos mil trece, en el Registro Compra Venta con el número de inscripción 2291. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, como documento habilitante. /

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- La Parte Deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del acreedor hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo.

bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A.; autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.-** La Parte Deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos del Banco del Pacífico S.A.; y, a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la Parte Deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la Parte Deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a efectuarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la Parte Deudora. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interposición de la persona de su Apoderada Especial Licenciada Jennifer Baldwin Molina declara que acepta la hipoteca abierta de que tratamos en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que



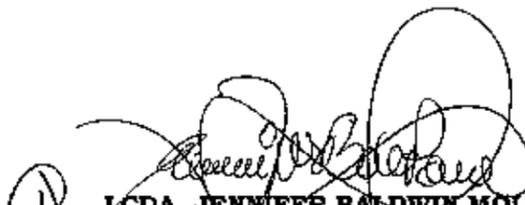
NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

no obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos, y por lo tanto, se reserva el derecho de notificar por escrito a la Parte Deudora su resolución de que una vez solucionada su última obligación se dará por concluido el presente contrato; conviene además de manera expresa que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La Parte Deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales cancelará las obligaciones detalladas en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al Acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) La propietaria del bien inmueble, compañía INMANTACONS S.A., que por este instrumento constituye gravamen hipotecario declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos de

otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y cualquier otro gasto asociado a la misma, así como los de su cancelación, serán pagados por la Parte Deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la Parte Deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de la Junta Bancaria del Ecuador y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados por el Banco, y por tanto, el Acreedor podrá cargar a la cuenta de la Parte Deudora, el costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes y de manera especial la Parte Deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta ó del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva ó a la vía ejecutiva á elección del Banco. Para el efecto, la Parte Deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: Poder con que legitima su intervención la Apoderada Especial del Banco del Pacífico S.A., señora Lcda. Jennifer Baldwin Molina; Nombramiento con que legitima su intervención el Gerente General de la Compañía INMANTACONS S.A. Ingeniero Civil César Augusto Sempertegui Galarza; Acta de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la Compañía INMANTACONS S.A.; RUC de INMANTACONS S.A.; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Nómina de Accionistas de INMANTACONS S.A.; Certificado de Pago de Impuestos Prediales Urbanos Municipales, Solvencia Municipal, Avalúo Municipal, Certificado Municipal del Plan Regulador, Certificado de la Dirección Financiera Municipal, Certificado de Solvencia de CNEL, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos y Certificado de la

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. /
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento / Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. (Firmado) Abogada Yolanda García Montes, matrícula número mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se comprueba el pago de impuestos de acuerdo a la Ley.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


 LCD.A. JENNIFER BALDWIN MOLINA
 C.I. No. 130745195-3
 APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A. /


 ING. CIVIL CESAR AGUSTO SEMPETEGUI GALARZA
 C.C. No. 170779849-0
 GERENTE GENERAL INMANTACONS S.A. /

EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
 TRABAJANDO CON DEDICACION

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-01.097

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés
(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON
EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE
EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: *S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el
siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero
Electrónico don LEON EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, en su

Page: 1/2



1 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la
2 Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
3 Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
4 Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
5 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A: COMPARECIENTE:
6 comparece el señor Ingeniero Electrónico León Efraín
7 Dostolevsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente
8 Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y
9 extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos
10 de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la
11 señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la
12 cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro cinco uno
13 trece cinco tres, para los efectos que más adelante se
14 establecen.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) El Banco del
15 Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública
16 celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta
17 y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor
18 Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y
20 dos. El capital autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende
21 a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340'000,000.00)
23 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de
24 septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
25 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital
27 suscrito y pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS
28 CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN



- 2 -



1 MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta
 3 de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la
 4 Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de
 5 septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro
 6 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos
 7 mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A.,
 8 consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública
 9 autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el
 10 veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
 11 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b)
 12 Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado.
 13 un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las
 14 funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni
 15 limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a
 16 los términos expresados en el presente poder.- c) Con los
 17 antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de
 18 su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial
 19 y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León
 20 Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, procede a otorgar Poder
 21 Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
 22 Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y
 23 condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A:
 24 OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero
 25 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
 26 calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de
 27 la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
 28 Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en



1 efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como
2 en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
3 Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco
4 del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos y contratos
5 relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus
6 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas
7 en el Presente Poder, y a las que de manera expresa
8 establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de,
9 y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes
10 actos: Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia,
11 cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
12 letras de cambio y en general documentos representativos de
13 obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.- Contratos
14 relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de
15 cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
16 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte
17 de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o
18 sin banca remota, como: audiomático, bancomático,
19 intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro,
20 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos
21 que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y
22 giro normal del negocio bancario.- Suscribir contratos y/o
23 formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía
24 Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento
25 Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta derivadas del
26 ejercicio de la opción de compra en los contratos de
27 arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de
28 negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra

1 Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o
2 insuficiencia de Poder para la realización de tales actos.- Se
3 deja claramente establecido que el presente Poder Especial
4 circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las
5 operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del
6 Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las
7 funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
8 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder
9 Especial se otorga en consideración a la función que
10 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el
11 Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero hecho de la
12 separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus
13 funciones, como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico
14 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que
15 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad
16 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código
17 Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor Ingeniero
18 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, por los
19 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.,
20 expresamente ratifica todas las gestiones que la Mandataria
21 haya realizado, desde que se posesionó como Presidente
22 Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la representación
23 legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A.-
24 S E X T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero Electrónico
25 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que
26 representa del Banco del Pacífico S.A., declara que con la
27 expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o
28 los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 otorgado.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-
3 (Firmado) Consuelo Henríquez, ABOGADA CONSUELO
4 HENRIQUEZ JAIME, Registro Número seis mil setecientos
5 veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
6 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
7 correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratifico en
8 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
9 Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
10 BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA
11 LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz,
12 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
14

15 
16
17 ING. ELEC. LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA.
18 PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
19 BANCO DEL PACIFICO S.A.- C.C. # 09-07987434.-
20 C.V. # 041-0292.-
21 R.U.C. # 0990005737001.-
22

23 
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.
25 NOTARIO
26





BANCO DEL PACÍFICO
 Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
 Ciudad:-

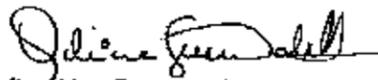
De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones consuetas en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.140'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Calificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Acreditamente:



Dr. Adriana Guerrero de Kuehn
 Secretaria de la Junta General
 Universal Extraordinaria de Accionistas







REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANA
GUAYACIL

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

M. Cesario L. Condo Demóndez
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó esta c. en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en seis folios útiles xerox.- Gua-
yaquil, veintitres de julio de dos mil trece.

[Handwritten signature]

M. Cesario L. Condo Demóndez
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.333
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrita el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de EFRAIN VIEIRA HERRERA, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

EMPRESA: 32333
NOMBRE DE LA EMPRESA: BANCO DEL PACIFICO S.A.
FORMA DE REPRESENTACION: REPRESENTACION
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: EFRAIN VIEIRA HERRERA
SISTEMA DE REPRESENTACION: REPRESENTACION

Guayaquil, 15 de Julio de 2013

REVISADO POR: A

AB. NURIA DUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Dr. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Nº 0599237



Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0907987424
Domicilio: P. Ycaza No. 280 y Pedro Carbo, piso 11

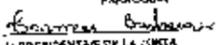


RECEBIDO EN
BANCO DEL PACIFICO S.A.
GUAYAQUIL


EXAMINADO ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 IDENTIDAD No. 130745195-3
JENNIFER BALDWIN
 NEW YORK E.E.U.U.
 MARZO 12 DE 1979
 Est. 9.28 12645 F
 QUITO, ECUADOR 1979



ESTADOUNIDENSE V3342-V4442
GRACIA MARCEL G. FONE REMEDIATA
SENIOR LCDA. EN AUDITORIA
RAFAEL BALDWIN
NELLY MOLINA
 BOGOTÁ, COLOMBIA, OCTUBRE 20/06
 10/20/2018.
 REN 0599701


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PARA LAS ELECCIONES 2018
010
 010 - 0033 1307451953
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALDWIN JENNIFER
 MANABÍ CORDOBA/PODOR 2
 PROVINCIA TANGUI 1
 MANABÍ PARROQUIA 2018
 CANTÓN

 PRESIDENTE DE LA JURIA



Manta, 20 de junio de 2013

Señor Ingeniero:
César Augusto Sempértegui Galarza
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMANTACONS S.A. en sesión celebrada el día de hoy 20 de junio de 2013 tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por un período estatutario de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, como GERENTE GENERAL usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMANTACONS S.A. se constituyó el 20 de marzo de 2013 mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera Encargada del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 2013.

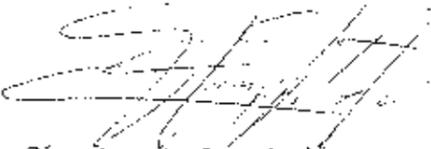
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Mia. Daniela Burbano L.
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía INMANTACONS S.A.

Manta, 20 de junio de 2013.


Ing. César Augusto Sempértegui Galarza
C.C. No.: 1707799490



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1972
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	594
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2013
FECHA ACEPTACION:	20/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INMANTACONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

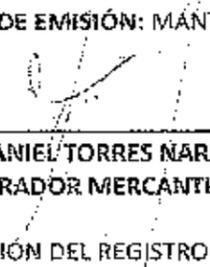
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707798490	SEMPERTEGUI GALARZA CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391805861001
RAZON SOCIAL: INMANTACONS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SEMPETEGUI GALARZA CESAR AUGUSTO
CONTACTO: RODRIGUEZ LOOR EMMA CRISTINA
FEC. PROY. ACTIVIDADES: 03/07/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 03/07/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: SAN JUAN Numero: 57N Referencia Ubicacion: DIAGONAL A LA GASOLINERA CAROHER Telefono Domicilio: 055001075 Celular: 0991408807
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 28 AGO 2013
Firma del Servidor Responsable
SERVICIO RENTAS INTERNAS
CECE010408 PORTOVIEJO

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, así como asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 40 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: CECE010408 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/AV. **Fecha y hora:** 28/08/2013 08:11:39





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1391805861001
RAZÓN SOCIAL: INMANTADONS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 03/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: SAN JUAN Número: 8/N Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA CAROHER Telefono Fijo: 055001075 Celular: 0991406807



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que hago responsable de cualquier consecuencia derivada (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECE010408

Lugar de emisión: PORTOVIEJO

Fecha y hora: 28/08/2013 08:11:39

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de relación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 28 ABO 2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	INMANTACONS S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	170756
RUC:	1391805861001
CAPITAL SOCIAL:	453612.0
DIRECCIÓN:	AV DE LA CULTURA Y AV CIRCULACI
TELÉFONO:	055001075
DOMICILIO:	MANTA
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE:	2063-06-18

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 49 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha concluido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 2014-04-01

Para validar la autenticidad de este documento, deberá ingresar con el código de seguridad a nuestro sitio web institucional <http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php>



CDKQ0015155

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 170756

Usuario: aparrale

Nombre: INMANTACONS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						453.612,0000
NÚM.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESERVA
1	1706460274	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	244.452,0000	
2	0101817229	ORTEGA VASQUEZ JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	69.720,0000	
3	1704468287	ROBAYO PAEZ MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	69.720,0000	
4	1707798490	SEMPERTEGUI GALARZA CESAR AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	69.720,0000	
TOTAL (USD \$):					453.612,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/10/2013 14:44:11



Sr. Agustín David Parrales Del Valle
Delegado del Intendente de Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 06/11/2013 09:19:52

Se deja constancia que, la presente nomina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania.ex... 06/11/2013

Robayo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
"INMANTACONS S.A."**

En la ciudad de Manta, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "INMANTACONS S.A." ubicadas en Intersección de Av. La Cultura y Tramo 2 de la Vía Circunvalación, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía cuyos accionistas son:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
Miguel Ángel Robayo Páez	USD \$ 69.720,00	USD \$69.720,00	69.720,00	15,37%
César Augusto Sempértogui Galarza	USD \$69.720,00	USD \$69.720,00	69.720,00	15,37%
José Miguel Ortega Vázquez	USD \$69.720,00	USD \$69.720,00	69.720,00	15,37%
Ramiro Leonardo Galarza Andrade	USD \$244.452,00	USD \$244.452,00	244.452,00	53,89%
TOTAL	USD \$453.612,00	USD\$ 453.612,00	453.612,00	100,00%

Constatado como se encuentra el 100 % del quórum y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

La Junta General de Accionistas presidida por su Presidente, Economista Ramiro Leonardo Galarza Andrade, decide por unanimidad nombrar a la señorita María Daniela Burbano Landázuri como Secretaria Ad-hoc, posteriormente y por unanimidad deciden que el orden del día a tratar será el siguiente:

1. Autorizar la obtención de un crédito hipotecario por USD \$ 300.000,00 en el Banco del Pacífico, estableciendo como garantía hipotecaria del mismo, el lote de terreno de propiedad de la compañía ubicado en la Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura en Manta.

A continuación, una vez aprobado el orden del día, se procede a tratarlo:

1. Autorizar la obtención de un crédito hipotecario por USD \$ 300.000,00 en el Banco del Pacífico, estableciendo como garantía hipotecaria del mismo, el lote de terreno de propiedad de la compañía ubicado en la Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura en Manta.

El Presidente toma la palabra y manifiesta a la Junta la necesidad de obtener un crédito hipotecario ante el Banco del Pacífico, estableciendo como garantía del mismo el lote de



terreno de propiedad de la compañía, ubicado en la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, en Manta.

La Junta analiza la propuesta planteada y la aprueba por unanimidad. Para el efecto, autoriza al Gerente General de INMANTACONS S.A. a obtener en el Banco del Pacífico, el crédito hipotecario mencionado al igual que a suscribir cuanto documento sea necesario para su efectivización, incluyendo la constitución de hipoteca a favor del Banco del lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación y Ave. LA Cultura, en Manta.

Siendo las 10h00 el Presidente, luego de haber sido leída esta Acta a todos los accionistas y tras haberse agotado el orden del día aprobado, declara concluida la presente Junta, para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto los accionistas que conforman el 100% del capital social suscrito y pagado.

Eco. Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Presidente

Miguel Ángel Robayo Páez
Accionista

César Augusto Sempértegui Galarza
Accionista-Gerente General

José Miguel Ortega Vásquez
Accionista

María Daniela Burbano Landázuri
Secretaria Ad-hoc



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0113328

No. Certificación: 113328

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22225

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-14-01-000

Ubicado en: IND. DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA VIA CIRCUNVALACION

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10125,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1391805861001 S.A. COMPAÑIA INMANTACONS

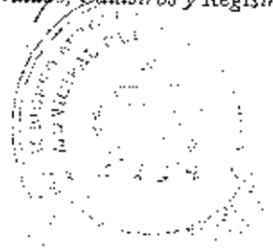
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	151875,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	151875,00

Son: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperu
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 29/05/2014 11:45:26



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0092792

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMPANIA EMANTACON S.S.A
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Mayo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1141401000 IND. DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA VIA CIRCUNVALACION
Manta, veinte y ocho de Mayo del dos mil catorce



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL
RECALCACION



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD-1-25

Nº 0064719

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a S.A. COMPANIA INMANTA CONS.
ubicada IND. DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA VIA CIRCUNVALACION
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, HIPOTECA asciende a la cantidad
de \$151875.00 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 OLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECA.

JMOREIRA



de _____ del 20
29 Mayo 2014



Director Financiero Municipal



CERTIFICACIÓN

No. 028-1021

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la **COMPAÑÍA INMANTACONS. S.A.**, con clave Catastral # 1141401000, ubicado en el tramo Dos de la Vía de Circunvalación inmediaciones sitio San Juan de Manta, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 67,50m. Tramo Dos de la Vía de Circunvalación considerando 40m desde el eje central de la vía como área de protección de la misma.

Atrás. 67,50m. Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes.

Costado derecho. 150m. Propiedad particular

Costado izquierdo 150m. Área del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes.

Área. 10.125m²

Manta mayo 29 del 2014


ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

5/20/2014 11:53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-14-14-01-000	10125,00	\$ 151.875,00	IND. DE SITIO SAN JUAN DE MANTA VIA CIRCUNVALACION	2014	142448	280004
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
COMPANIA INMANTACONS S.A.		1391825881001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
6/20/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 106,31	(\$ 2,13)	\$ 104,18
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 16,20		\$ 16,20
			MEJORAS 2012	\$ 16,92		\$ 16,92
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 159,48		\$ 159,48
			ROLAR NO EDIFICADO	\$ 303,75		\$ 303,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 68,34		\$ 68,34
			TOTAL A PAGAR			\$ 688,87
			VALOR PAGADO			\$ 688,87
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0009893

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: COMPANIA INMANTACONS. S.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ENVD. DEL SITIO JUAN DE MANTA VIA CIRCUNVALACION
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 314700
CAJA: SANCHEZ ALVARADO
FECHA DE PAGO: 28/05/2014 11:53

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 26 de agosto de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-14-14-01-000	10125,00	\$ 151.875,00	IND. DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA, VÍA CIRCUNVALACION	2014	142446	280004
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
COMPAGNIA INMANTACONS S.A.		1391405861001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
4/28/2014 12:00 - PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
Costa Judicial						
IMPUESTO PREDIAL				\$ 108,31	(\$ 2,13)	\$ 104,18
Fletes por Moto						
MEJORAS 2011				\$ 16,20		\$ 16,20
MEJORAS 2012				\$ 18,92		\$ 18,92
MEJORAS HASTA 2010				\$ 159,48		\$ 159,48
SOLAR NO EDIFICADO				\$ 303,75		\$ 303,75
TASA DE SEGURIDAD				\$ 68,34		\$ 68,34
TOTAL A PAGAR						\$ 668,87
VALOR PAGADO						\$ 668,87
SALDO						\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____
 Srta. Maritza Parraga

Predial 2014



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3377

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de junio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1141401000



LINDEROS REGISTRALES:

El terreno ubicado en las inmediaciones del sitio San Juan de Manta (Las Chacras) el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** En sesenta y siete punto cincuenta metros y tramo numero dos de la vía circunvalación, considerando cuarenta metros desde el eje central de la vía como área de protección de la misma. **POR ATRÁS:** En sesenta y siete punto cincuenta metros área que se reserva el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. **POR EL COSTADO DERECHO;** En Ciento cincuenta metros propiedad particular. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En ciento cincuenta metros área que se reserva el Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, con un área total de: **DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	4 13/03/1950	3
Compra Venta	Compraventa	1.320 28/05/2002	11.666
Compra Venta	Rectificación	1.025 30/04/2007	14.230
Compra Venta	Compraventa	3.207 18/11/2009	52.520
Compra Venta	Compraventa	2.291 26/07/2013	46.016

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 5 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 13 de marzo de 1950*
Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 3
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 119
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 04 de febrero de 1950*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos ubicado en el Punto las Chacras de Manta de esta Jurisdicción cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001788	Sociedad Anonima Comercial Industrial Agr		Manta

Certificación Impresa por: JcIM

Ficha Registral: 3377

Página 1 de 1



2 / 5 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 28 de mayo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.666 - Folio Final: 11.673
 Número de Inscripción: 1.320 Número de Repertorio: 2.413
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

una parte de Terreno ubicado en las inmediaciones del sitio San Juan de Manta (Las Chacras).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07235075	Carofilis Hernandez Rafael Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	4	13-mar-1950	3	

3 / 5 **Rectificación**

Inscrito el: lunes, 30 de abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.230 - Folio Final: 14.235
 Número de Inscripción: 1.025 Número de Repertorio: 1.999
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación del Estado civil del comprador en la escritura de compraventa de fecha 28 de Mayo del 2.002, ya que por un error involuntario se le hizo constar en la escritura de compraventa en la cláusula segunda de antecedentes su estado civil de casado, cuando en realidad su verdadero estado civil es el de soltero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	13-07235075	Carofilis Hernandez Rafael Andres	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1320	28-may-2002	11666	11673

4 / 5 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 88 Folio Inicial: 52.520 - Folio Final: 52.530
 Número de Inscripción: 3.207 Número de Repertorio: 6.547
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las Inmediaciones de la Vía a San Juan del Cantón Manta, con un área total de 10.125,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01278352	Carofilis Centeno Rafael	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07235075	Carofilis Hernandez Rafael Andres	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 3377

Página: 2 de 3



Compra Venta	1025	30-abr-2007	14230	14235
Compra Venta	1320	28-may-2002	11666	11673

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 26 de julio de 2013
 Tomo: 110 Folio Inicial: 46.016 - Folio Final: 46.029
 Número de Inscripción: 2.291 Número de Repertorio: 5.476
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicada en las inmediaciones del sitio San Juan de Manta (Las Checras) de Manta de la parroquia y canton Manta con un area de diez mil ciento veinte y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91805861001	Compañía Inmantacons Sa		Manta
Vendedor	13-01278352	Carofilis Centeno Rafael	Casado	Manta
Vendedor	13-01909212	Hernandez Suarez Fatima Argentina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3207	18-nov-2009	52520	52530

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:51:16 del martes, 29 de abril de 2014

A petición de: Sr. Jorge Andrade.

Elaborado por: Juliana Lourdes Macias Suarez
 131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





with

Manta, 30 de Mayo del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que la empresa **INMANTACONS S.A. con RUC 1391805861001** NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

~~CTEL~~ S.A.
ATENCION AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE



Jorge Sabando S
SOLICITANTE
ANDRADE SABANDO JORGE RUMIÑAHUI
CI 1309896692


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

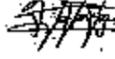
CÉDULA DE **170779849-D**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEMPETEGUI GALARZA
 CESAR AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 OBLIA ELIZABETH
 BARBEIROS P





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SNO. CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEMPETEGUI CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARZA MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2011-11-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-21

E33310222
 60810750


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0087
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SEMPETEGUI GALARZA CESAR
 AUGUSTO

1707798490
 CÉDULA

PROVINCIAS: QUITO
 CANTÓN: SAGRARIO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMBAYA
 ZONA: URBANA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (24 FOJAS,
ESCRITURA No. 3447/2014).-




M. Forgo Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DECENTRALIZADO
DE MANAGUA

FECHA DE INGRESO:

28/05/14

FECHA DE ENTREGA:

28/05/14

CLAVE CATASTRAL:

114401000

NOMBRES y/o RAZÓN

Compartir Inmuebles

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

0791622385

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Avalúo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

14 VS 301000

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3377

Avenida 4 y Calle 11

Ed. Número: 95959, certificado hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: Jueves, 12 de junio de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel. Ident. Precal: 1141401000

LINDEROS REGISTRALS.

El terreno ubicado en las inmediaciones del sitio San Juan de Manta (Las Chacras) el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: En sesenta y siete punto cincuenta metros y tramo numero dos de la vía circunvalación, considerando cuarenta metros desde el eje central de la vía como área de protección de la misma. POR ATRÁS: En sesenta y siete punto cincuenta metros área que se reserva el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. POR EL COSTADO DERECHO: En Ciento cincuenta metros propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En ciento cincuenta metros área que se reserva el Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, con un área total de: DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

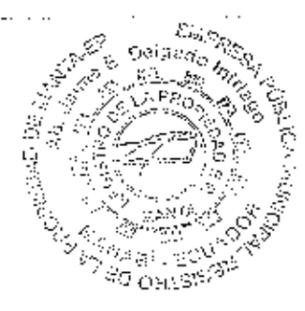
Libro	Acta	Número y Fecha de inscripción	Valor
Compra Venta	Compraventa	4 13/03/1950	3
Compra Venta	Compraventa	1.320 28/03/1950	11.866
Compra Venta	Rectificación	1.325 30/04/1950	14.730
Compra Venta	Compraventa	3.207 18/ 1/2008	52.520
Compra Venta	Compraventa	3.291 26/07/2011	4.0816

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Jueves, 13 de marzo de 1950
Forma: 1 Folio Original: 3 Folio Final: 3
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 19
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Prescripción: sábado, 04 de febrero de 1950
Escritura/Inscripción: según
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:



Letas de terreno ubicado en el Punto Las Chacras de Manta de esta jurisdicción cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Lugar de Origen	Domicilio
Comprador	13-02-005768	Delgado Reyes Hector Pedro	Norona	Manta
Vendedor	09-1000007101708	Sociedad Anónima "Las Chacras de Manta S.A."	Manta	Manta

Compra Venta 1025 30-abr-2009 14230 14235
 Compra Venta 1320 23-may-2002 11666 11671

3.4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de julio de 2013
 Tema: 110 Folio Inicial: 46.016 - Folio Final: 46.029
 Número de Inscripción: 2.291 Número de Repertorio: 5.476
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



n. Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicado en las inmediaciones del sitio San Juan de Manta (Los Choceros) de Manta de la parroquia y cantón Manta con un área de diez mil ciento veinte y cinco metros cuadrados.

o. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o B.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91805861001	Compañía Inmobiliaria Su		Manta
Vendedor	13-01278352	Caroñalis Centeno Rafael	Casado	Manta
Vendedor	13-01909212	Hernandez Suarez Patricia Argentina	Casado	Manta

o. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3707	18-nov-2009	52520	52530

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:51:16 del martes, 29 de abril de 2014

A petición de: Sr. Diego Arce

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
 131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepción que se diere su traspaso de Comandante o se constata un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manta, 20 de junio de 2013

Señor Ingeniero:

César Augusto Sempértegui Galarza

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMANTACONS S.A. en sesión celebrada el día de hoy 20 de junio de 2013 tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por un período estatutario de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, como GERENTE GENERAL usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMANTACONS S.A. se constituyó el 20 de marzo de 2013 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 2013.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Ma. Daniela Burbano L.

Secretaría Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía INMANTACONS S.A.

Manta, 20 de junio de 2013.



Ing. César Augusto Sempértegui Galarza

C.C. No.: 1707798490



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1972
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	594
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2013
FECHA ACEPTACION:	20/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMANTACONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707798490	SFMPERTEGU GALARZA CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391805881001
RAZON SOCIAL: INMANTA CONS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: CTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SEMPERTEGUI GALARZA CESAR AUGUSTO
CONTADOR: RODRIGUEZ LOOR EMMA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/07/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 03/07/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: SAN JUAN Número: SIN Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA CARONER Telefono Domicilio: 055001075 Celular: 0991405807

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



SE
 28 AGO 2013
 FIRMADO EN PORTOVEJO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 C.E.C.E. 10408

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 10 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: CEE017408 Lugar de emisión: PORTOVEJO, V. Fecha y hora: 28/08/2013 08:13:16

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391805851001
RAZÓN SOCIAL: INMANTA CONS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/07/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, COMBINADOS.
FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: SAN JUAN Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA
CAROLHER Teléfono Domicilio: 058601975 Celular: 0991468907



Declaro que los datos de los libros de cuentas
certificados de retención y otros
presentados por el contribuyente
Fecha: 28/05/2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo tanto, CECEB10408 y 03310V.EJO
deben (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECEB10408

Lugar de emisión: PORTO VIEJO, VZ

Fecha y hora: 28/05/2013 08:11:28

SRI

5/20/2014 11:53

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1.14 14 01.000	10195,00	\$ 151.875,00	NO. DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA VA CIRCUNVALACION	2014	142448	280004
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA MANTACONS S.A		1391825861021	Coste Judicial			
5/20/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 106,31	(\$ 2,13)	\$ 104,18
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 16,20		\$ 16,20
			MEJORAS 2012	\$ 16,92		\$ 16,92
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 155,48		\$ 155,48
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 303,75		\$ 303,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 68,34		\$ 68,34
			TOTAL A PAGAR			\$ 668,87
			VALOR PAGADO			\$ 588,87
			SALDO			\$ 80,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____
 Srta. Maritza Parraga

